

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 22 de Julio de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Antonio Montuno.—Imaginería, otro de Artillería, D. José Díaz.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 54. 12 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ISLAS CANARIAS.

Isla de Lanzarote.

Canal de la entrada en el puerto de Naos.

Núm. 289, 1893.—Segun informe del ingeniero jefe de O. P. de Canarias, se confirma la existencia de una piedra en el canal de enfilación SE. del puerto de Naos (Lanzarote), situada precisamente en la enfilación de las luces que determinan ó marcan dicha entrada, y mientras dicha piedra, que se encuentra de manera accidental en el lugar denunciado, no sea extraída como piensa llevarse á cabo en breve, pues que las luces se encuentran perfectamente establecidas y no corresponde hacer la mayor alteración en ellas, procede por el pronto que los buques lleven la luz roja ligeramente abierta por el NE. de la luz blanca segun se indicó en el Aviso núm. 31165 de 1893, desviándose algo de la verdadera enfilación de entrada. Lo que se anuncia como complemento á lo publicado en el Aviso núm. 31165 de 1893.

Carta núm. 206 de la sección IV.

MAR BALTICO.

KATTEGAT (Costa de Dinamarca.)

Valizamiento de unos restos de buque en la bahía de Aarhus.

(*Efterretninger for Sofarende*, núm. 111273 Copenhague, 1893.)

Núm. 290 1893.—Los restos del vapor «Olympia», ido á pique en la bahía de Aarhus en 15 metros de agua á 3 millas al S. 70° E. del faro del dique S. de dicho puerto, han sido valizados fondeando á 0,5 cable de los mencionados restos una boya de campana, luminosa y pintada de verde.

Dicha boya muestra una luz blanca con eclipses cada siete y medio segundos.

Carta núm. 821 de la sección II.

SUND (Costa de Dinamarca.)

Escolleras de Vedback y de Taarback rotas por los hielos.

(*Efterretninger for Sofarende*, núm. 111274 Copenhague, 1893.)

Núm. 291, 1893.—La escollera de Vedback ha sido en parte rota por los hielos, habiéndose fondeado

una valiza al E. del sitio donde se encuentra su extremidad.

La escollera de Taarback también fué rota en parte por los hielos.

Ambas escolleras se construirán brevemente.

Carta núm. 701 de la sección II.

FRANCIA.

Mancha.

Restablecimiento de la luz de Alprech,

(*A. a. N.*, núm. 47281. Paris, 1893.)

Núm. 292, 1893.—Habiéndose terminado las operaciones que se hacían en el aparato de iluminación del faro de Alprech, ha empezado á funcionar dicha luz el 25 del pasado mes de Marzo con sus antiguos caracteres: fija blanca variada de dos en dos minutos por destellos de luz roja.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR BALTEO.

GRAN BELT (Costa de Dinamarca.)

Duración de la iluminación de las luces de Avernakke, Nyborg.

(*Efterretninger for Sofarende*, núm. 111277. Copenhague, 1893.)

Núm. 293, 1893.—La luz roja situada sobre un poste en Avernakke-Hage, ilumina toda la noche. No debe contarse, sin embargo, de una manera absoluta con dicha iluminación, porque en malos tiempos es fácil no pueda ser encendida la luz.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Cambio de las luces en el nuevo canal de Rotterdam.

(*Bericht aan Zeevarenden*, núm. 541345. La Haya, 1893.)

Núm. 294, 1893.—Como consecuencia de la prolongación de los diques de la orilla izquierda de la entrada de Scheur, en el nuevo canal de Rotterdam han sido cambiadas de emplazamiento las luces blancas que guiaban al Doorgraving.

La luz inferior situada al E. de Berghaven ha sido trasladada á la parte W. de dicho puerto en 51° 58' 39" N., 6° 45' 24" E.

La luz superior ha sido trasladada á 475 metros al N. 31° W. de la luz inferior en 51° 58' 50" N., 6° 45' 42" E.

Desde el 21 de Marzo iluminan dichas luces sobre soportes provisionales á 4 y 8 metros del nivel del mar y su enfilación N 31° W. guía al Doorgraving.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 55. 10 Abril 1893.

En cuanto se reciba á brdo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESPAÑA (Costa NW.)

Error en la orientación del plano de la ría del Barqueo.

Núm. 295, 1893.—Segun rabajos recientemente llevados á cabo por el teniente de navío D. Gabriel Antón, con objeto de investigar si había error en la orientación del plano de la ría del Barqueo, resulta existe un error de 9° 25' 22" al W., como asimismo hay un pequeño error en la situación de la vigía de Vicedo.

Carta núm. 18 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS (Washington.)

Roca anegada en Middle Point, proximidades del Admiralty Inlet.

(*Notice to Mariners*, núm. 101199. Washington, 1893.)

Núm. 296, 1893.—El remolcador Sea Lion, calando 3,7 metros, tocó en una roca situada á 3¼ de milla al N. de Middle Point. Desde dicha roca demora: la punta Wilson al S. 85° E.; la punta Violet, de la isla Protección, al S. 64° W.; Middle Point al S. 5° E., y la boya Middle Point al S. 26° E., á 0,5 milla de distancia.

Posición aproximada: 48° 8' 45" N., 116° 39' 11" W.

Carta núm. 99 A. de la sección VI.

TASMANIA.

(Costa W.)

Señales en el asta de bandera de la entrada del puerto Macquarie.

(*Notice to Mariners*, núm. 130. London, 1893.)

Núm. 297, 1893.—En el asta de bandera erigida en el cerro de la costa W. de la entrada del puerto Macquarie se hacen las señales siguientes:

- 1.º Dos globos en el tope indica la marea creciente.
- 2.º Un globo en el tope indica la marea vaciante.
- 3.º Una bandera cuadra en el brazo W. de la verga significa gobernar hacia el E.
- 4.º Una bandera cuadra en el brazo W. de la verga significa gobernar hacia el W.

Posición aproximada: 42° 11' 45" S., 151° 25' 34" E.

Carta núm. 524 de la sección VI.

Prohibición de fondear en las proximidades del cable telegráfico en el puerto Macquarie.

(*Notice to Mariners*, núm. 130. London, 1893.)

Núm. 298, 1893.—A través de la entrada del puerto de Macquarie y en las proximidades de Bushy Islet se ha tendido un cable telegráfico submarino cuya posición está indicada por una valiza negra de forma romboidal, erigida en la orilla N., y por otra valiza blanca de la misma forma erigida en la orilla S.

Está terminantemente prohibido que los buques fondeen en las proximidades del cable y recomendado no se dé fondo en el espacio comprendido entre las líneas tiradas del cabo Wellington y el de Bushy Islet (Bonnet), á la valiza telegráfica negra de la orilla N.

Carta núm. 524 de la sección VI.

TURQUIA.

Recordatorio para que los buques extranjeros no pasen de noche los estrechos.

Núm. 299, 1893.—El ministro plenipotenciario de España en Constantinopla traslada una circular del ministro de Negocios extranjeros de Turquía, por la que se recuerda la prohibición vigente para que los buques extranjeros no atraviesen de noche los estrechos. Derrotero del Mediterraneo, mar de Mármara y mar Negro.

MAR BALTICO.

Alemania.

Restos de buque al WSW. de Arcona.

(*A. a. N.*, núm. 491297. Paris, 1893.)

Núm. 300, 1893.—Los restos del vapor «Ida», que se fué á pique, se encuentran en 54° 35' N., 20° 17' E. Las grímpolas de sus tres palos quedan fuera del agua, y, además en el palo mayor está izada la bandera F. del Código internacional de señales.

Dichos restos de «Ida», que están á 23 millas al ESE. de Arcona, constituyen un peligro para la navegación.

Carta núm. 701 de la sección II.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 56. 13 Abril 1893. En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA.

Coloración de la boya de la entrada de Arcachón. (A. a. N., núm. 49296. Paris, 1893.) Núm. 301, 1893.—La boya fondeada por fuera de la entrada de Arcachón ha sido pintada a fajas horizontales rojas y negras. Dicha boya termina en una mira esférica, formada por dos círculos pintados de negro y rojo que se cortan en ángulo recto. Posición: 44° 31' 40" N., 4° 53' 14" E. Carta núm. 136 A. de la sección II.

MAR BALTICO.

Alemania. Cambio en las horas de caída de los globos horarios de Kiel y de Wilhelmshaven. (A. a. N., núm. 49298. Paris, 1893.) Núm. 302, 1893.—Los globos horarios de Kiel y de Wilhelmshaven caen desde el día 1.º de Abril a las horas siguientes:

- 1.º A 0h 0m 0s de tiempo medio de la Europa central, ó sea a las 23h 0m 0s tiempo medio de Greenwich.
2.º A 1h 0m 0s de tiempo medio de la Europa central, ó sea 0h 0m 0s de tiempo medio de Greenwich. Cuaderno de señales horarias.

MAR MEDITERRANEO.

Archipiélago Griego. Posiciones rectificadas de las islas Thermia y Zea. (Notice to Mariners, núm. 143. London, 1893.) Núm. 303, 1893.—Como consecuencia de una triangulación hecha por el teniente de navío H. C. Lockyer, del buque de guerra inglés Fearless, se ha reconocido que estaban mal situadas en las cartas las islas Thermia y Zea; la isla Thermia se encuentra situada con un error de 1 1/2 milla y la de Zea 3/4 de milla, habiendo sido ambas situadas en las nuevas cartas del Almirantazgo inglés en sus verdaderas posiciones. (No trae el aviso de referencia la posición verdadera.) Carta núm. 4 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Portugal. Luz provisional en el dique Sur del puerto de Leixoes, al Norte de la entrada del Duero. (Aviso aos Navegantes, núm. 8. Lisboa, 1893.) Núm. 304, 1893.—Sobre el dique S. del puerto de Leixoes ilumina una luz provisional, fija, con tres sectores de 90º cada uno de amplitud. Aparece roja entre sus ángulos S. 7º E. y N. 83º E.; blanca, entre el N. 83º E. y el N. 7º W.; roja, entre el N. 7º W. y el S. 83º W.

El primer sector rojo se extiende desde la extremidad del dique N. a la Pedra da Orca; el segundo, blanco, indica la entrada del puerto y cubre el extremo del dique S.; el tercero, rojo, cubre el dique S. El foco luminoso está elevado 10,2 metros sobre el nivel del mar. El sector blanco es visible a 8 millas y los dos rojos a 5. El fanal está fijado en un candelabro de hierro pintado de rojo, fijado a una caseta de madera pintada de color gris. Posición aproximada: 41º 10' 42" N., 2º 30' 5" W. Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

OCEANO INDICO.

Africa. Cambios habidos en la barra del río Chinde (Bocas del Zambéze.) (Aviso aos Navegantes, núm. 8. Lisboa, 1893.) Núm. 305, 1893.—Segun aviso del gobernador de la provincia de Mozambique, los cambios habidos en la barra del río Chindo han llevado el eje del canal de dicha barra unos 3 grados hacia el S., y, por lo tanto, para franquearla, convendrá abrir la valiza posterior por el S. de la valiza anterior. Carta núm. 607 de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos expresados a continuación se servirán presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general para enterarles de asuntos que les concierne. D.ª Pascuala Vida y Navas. D. Lázaro Concepción Valenzuela. Zacarias Gutierrez de la Cruz. Juan Peri Suizon. Manila, 20 de Julio de 1893 —P. O., Peñaranda.

Sección de Impuestos Indirectos. Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Intendente general con fecha de ayer se ha servido disponer que el día 26 de Agosto próximo se celebre ante esta Sección de Impuestos indirectos y en la Subalternía de Calamianes concierto público y simultáneo, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fmaderos de anfibio de dicha provincia, bajo el tipo de pfs. 396'96 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en manifiesto en el Negociado 3.º de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.0, en la mencionada Sección.

Manila, 20 de Julio de 1893.—El Jefe de Sección.—P. S., Emilio Linares. 3

Impuestos Indirectos.

El Excmo. Sr. Intendente en decreto de esta fecha, se ha servido disponer se celebre el 5.º concierto público el día 29 del presente y a las 10 en punto de su mañana, ante esta Sección de Impuestos Indirectos para vender 450 resmas de papel sellado taladrado de a 50 pliegos una, en lotes de a 10 resmas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 7'40 por cada lote de a 10 resmas.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel sello 10 el día y hora indicados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones, modelo de proposición y clase de dicho papel se hallan en manifiesto en el negociado respectivo de esta Sección. 2

Manila, 15 de Julio de 1893.—P. S., Emilio Linares.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Se hace saber que con fecha de hoy, se han trasladado las oficinas de esta Administración de H. P. de Manila, a la calle de Anloague núm. 26.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 20 de Julio de 1893.—El Administrador, Luis de la Torre

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Hallándose vacante una plaza de Capatáz en el Presidio de Cavite y a fin de proveerla, se hace saber al público para que los Sargentos 1.ºs ó 2.ºs retirados ó licenciados del Ejército que deseen ocuparla se presenten en esta Inspección con sus respectivas instancias, acompañando los documentos correspondientes, dentro del término de quince días a contar desde esta fecha, para en su vista proponer a la Superioridad al que reúna mejores condiciones al efecto. Manila, 20 de Julio de 1893.—El Inspector, Herman de Alvarado,

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINA Y ESPECIAL DE MANILA.

Habiendo sido apendidos en una banca el 20 de Diciembre último, a las diez de la noche, 5 damajuanas y un saquito conteniendo 31 kilos abacá, esta Administración Central ha declarado el abandono de dichos efectos, concieniendo hoy 20 días de plazo a los que se crean con derecho los mismos para presentar reclamaciones. Manila, 30 de Junio de 1893.—José Viudes Giron. 3

MONTE DE PIEDAD O CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimiento, que a continuación se expresan:

Table with columns: Números, Fecha, Impuesto de los préstamos, Nombres. Lists names like Leonora de Jesus, Plácido Cruz, Severina Osorio, etc.

Los que se crean con derecho a dichos documentos, se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacer en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto. Manila, 8 de Julio de 1893.—Manuel de Villava.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 18 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. a saber:

Table showing burial statistics by race and sex for adults and children. Columns include Mestizos Sangleyes, Indios, Españoles, Chinos, Total.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Exportación de tabaco en rama segun las Aduanas de embarque.

Table showing tobacco export statistics by year (1883-1892) and average. Columns include Cebú, Iloilo, Manila, Total, AÑOS, Promedio.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS

Recaudación obtenida en las Aduanas de Filipinas desde el año 1863 al 1892.

	Importación.		Exportación.		Navegación.		Comisos y multas.		Depósito mercantil.		Derechos de consumos.		Carga.		Descarga.		50 p ^s de recargo.		Varios conceptos.		TOTAL.		
	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	Pesos.	C.	
1863.	402.771	60	199.506	40	57.344	>	491	20	8.101	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	61.549	80	729.764	>
1864.	521.537	80	209.996	>	59.466	20	656	>	8.515	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	79.018	80	879.190	>
1865.	566.143	60	226.715	40	52.121	80	2.304	>	4.373	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	78.229	80	929.887	80
1866.	538.847	80	188.480	60	43.84	60	276	60	2.727	40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	81.765	>	885.382	>
1867.	521.344	40	185.441	>	45.896	>	21.734	80	3.150	40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	77.548	80	855.115	40
Comedio.	516.129	04	202.027	88	51.622	52	5.092	52	5.373	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	75.622	44	855.867	84
1868.	618.023	20	184.396	20	46.013	80	749	80	3.079	40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	91.776	80	944.039	20
1869.	529.924	>	81.530	80	32.734	60	898	>	6.754	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	81.482	80	733.34	40
1870.	792.314	80	>	>	17.660	20	768	>	2.140	20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	101.257	20	744.140	40
1871.	792.336	>	84.877	>	16.866	>	1.656	>	2.219	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	79.282	>	977.236	>
1872.	684.286	>	235.651	>	18.403	>	1.050	>	3.567	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.024	>	944.981	>
Comedio.	649.376	80	117.291	>	26.335	52	1.024	36	3.551	96	>	>	>	>	>	>	>	>	>	71.164	56	868.744	0
1873.	869.960	80	217.531	20	18.109	40	1.900	60	1.858	40	>	>	>	>	>	>	>	>	>	226	60	1.109.587	>
1874.	938.665	91	243.201	25	38.446	91	1.228	44	1.064	23	>	>	>	>	>	>	>	>	>	624	04	1.223.220	78
1875.	907.748	45	267.845	96	39.902	48	1.693	44	1.950	72	>	>	>	>	>	>	>	>	>	872	52	1.220.013	57
1876.	933.725	45	280.019	55	43.994	12	1.612	19	1.410	59	>	>	>	>	>	>	>	>	>	117	83	1.260.879	73
1877.	1.332.66	28	266.301	40	36.979	78	1.624	68	2.511	16	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.640.043	30
Comedio.	996.545	38	254.979	87	35.486	54	1.611	87	1.757	02	>	>	>	>	>	>	>	>	>	368	20	1.290.748	88
1878.	1.202.488	18	277.944	08	43.202	22	4.821	54	1.189	05	>	>	>	>	>	>	>	>	>	24	88	1.529.669	95
1879.	942.565	17	281.792	17	37.923	95	1.247	98	838	13	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.264.367	40
1880.	1.643.346	27	376.487	69	43.228	12	1.950	34	1.301	44	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.066.313	86
1881.	1.850.641	82	432.506	60	46.244	34	2.915	27	1.755	90	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.334.063	93
1882.	2.139.558	27	323.239	51	40.699	27	18.564	63	1.527	29	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.523.588	97
Comedio.	1.555.719	94	338.394	01	42.59	58	5.899	95	1.322	36	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	98	1.943.600	82
1883.	1.716.034	81	435.280	86	49.278	62	4.725	62	503	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.205.752	91
1884.	1.563.918	80	419.454	89	40.576	25	2.319	90	496	67	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.026.796	51
1885.	1.430.492	83	709.509	36	35.638	13	4.501	74	48	75	3.03	99	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.174.648	80
1886.	1.393.104	09	620.540	57	35.495	61	2.749	53	307	90	105.5	49	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.157.623	19
1887.	1.158.058	25	570.828	52	34.444	81	2.130	93	401	05	99.52	15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.865.385	71
Comedio.	1.452.321	76	549.332	84	39.072	68	3.291	54	438	27	41.54	33	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.086.041	42
1888.	1.856.941	42	597.947	10	34.885	42	1.560	36	799	57	95.10	54	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.587.304	41
1889.	2.081.684	52	574.881	71	39.910	42	1.040	47	160	76	159.8	80	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.857.371	68
1890.	1.458.311	74	354.026	92	20.677	64	1.096	23	736	91	328.0	01	244.489	82	157.660	47	575.325	25	>	>	3.140.954	99	
1891.	2.587.151	44	25.545	51	6.188	86	8.429	89	334	44	126.2	45	380.673	85	72.345	94	330.752	16	2.888	87	3.540.603	41	
1892.	2.493.257	73	>	>	>	>	19.090	39	504	34	1.72	47	505.069	04	38	78	747	20	5.333	17	4.025.513	12	
Comedio.	2.295.469	37	310.480	25	20.332	47	6.243	47	507	20	142.51	85	226.046	54	46.009	04	181.364	92	1.644	41	3.230.349	52	

(1) Las cantidades recaudadas en los años de 1863 á 1878 por los conceptos de Tonellas, Limpia Farola y Capitanía de Puerto figuran en este cuadro bajo el grafo Navegación.
 (2) Bajo el epígrafe Varios conceptos, se comprenden impuestos conocidos con los nombres de Avería, 10 p^s de Administración sobre arroz y paliy, Recargo arroz, Beneficio de pasajes, trasbordo y almacenaje.
 Manila, 30 de Junio de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Girón. 8 I

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre segunda subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 252'50 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital de 15 de Marzo de 1891 núm. 74.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día.
 Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra, 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 681'15 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 360 de 31 de Diciembre de 1891.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

en papel del sello 10.^o acompañado por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2
 El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1040'25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, de 19 de Enero de 1892, con el mero 19.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203'25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 19 de Enero de 1892 núm. 17.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o, acompañando precisamente

por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2
 El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pesos 1787'90 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, de 20 de Enero de 1892 núm. 20.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.^o, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de las tierras comunales situados en Baliuasan de dicha provincia con la rebaja de un 5 p^s del tipo anterior ó sea de pfs. 293'55 al trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 148 de 28 de Mayo de 1892.
 Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel

del sello 10., acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, sexta subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.957'47 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.
 Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao número 2, hasta las 11 de la mañana del día 2 del mes próximo venidero, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á satisfacción de la Administración Militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.
 Manila, 18 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, leña de Masbate y en rajas y arroz blanco de Pangasinan, completamente limpio de polvo y sin contenér insectos ni mezcla de semilla alguna, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 2 de Agosto próximo venidero, á las 10 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos presentados, se admitirán los que resulten mas beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos deberá tener lugar en los 10 días siguientes al señalado para el concurso, y para su recibo serán medidos y pesados á entera satisfacción del Comisario Interventor y Administrador, debiendo ser entregados en los almacenes del Establecimiento siendo de cuenta del vendedor los gastos de la descarga de aquellas.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.
 Manila, 18 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que necesitando alquilar el Ramo de Guerra un local con destino á oficinas de la Dirección Subinspección de Sanidad Militar de este Distrito, los dueños ó propietarios de fincas que deseen cederlas en arrendamiento, presentarán sus proposiciones en esta Comisaría, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el día de hoy hasta el 30 inclusive del presente mes, en las horas hábiles de oficinas, facilitándoseles las noticias que deseen adquirir.
 Manila, 20 de Julio de 1893.—Gabriel Lopez. 2

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quilapo, que da hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes D. José Suarez, de 37 años de edad, de oficio negociante, D. Rafael Molina, de 35 años, español peninsular, natural de Valencia, y D. Lucas Romero, de 43 años, español europeo, natural de Madrid, vecinos todos de esta Capital; para que en el término de 30 días á partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta misma, se presenten en este Juzgado para diligencias de justicia en la causa núm. 4379 que instruyo contra los mismos por coacción, apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término, les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Dado en Quilapo á 17 de Julio de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia de este distrito de Quilapo, en la causa núm. 5503 que se instruye por el delito de corrupción de menores, se cita, llama y emplaza á la ofendida Brigida Enriquez y á sus testigos llamadas Juana, Eugenia, María y Flomena, que anteriormente vivian con dicha Brigida en la casa de Brizado Fulgencia, sita en la calle de Arranque del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan á este Juzgado, para declarar en la citada causa, con apercibimiento que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en la Escribanía de mi cargo Juzgado de Quilapo á 19 de Julio de 189.—Bonifacio Briones

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3219 sin reo sobre hurto, se cita, llama y emplaza á la esposa de Dionisio Agustí, residente que ha sido de este arrabal, para que en el término de nueve días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.
 Tondo y oficio de mi cargo, 15 de Julio de 1893.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o B.o.—El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en las diligencias criminales que se instruyen en averiguación de unos hechos cometidos en la ca de D. Mariano Sulit, sita en el pueblo de Calococan, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Justo Evangelista, para que en el término de nueve días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en las diligencias; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.
 Tondo y oficio de mi cargo, 15 de Julio de 1893.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o B.o.—El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 2933 sin reo sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Anselma Joya, mestiza sangley, de 16 años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.
 Tondo y oficio de mi cargo, 15 de Julio de 1893.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o B.o.—El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 2765 sin reo sobre hurto de menores, se cita, llama y emplaza á Juana Inson, casada, de 47 años de edad, natural del arrabal de Ermita, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Salinas, núm. 17 del arrabal de Tondo, para declarar en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así, lesará perjuicio que derecho hubiere lugar.
 Tondo y oficio de mi cargo á 15 de Julio de 1893.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o B.o.—El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3284 contra Felisarducas sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Hermógenes Disio, Pedro Masayá y las nombradas Máxima y Teang, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan ante el Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, para declarar en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así, lesará perjuicio que derecho hubiere lugar.
 Tondo y oficio de mi cargo á 15 de Julio de 1893.—Por ausencia de mi compañero, Hernandez.—P. Antonio Martinez.—V.o B.o.—El Sr. Juez, Polanco.

Don Miguel Rguez Berriz, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros.
 Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Dorado, soltero, de veintitres años de edad, de oficio criado, del pueblo de Borongan, provincia de Samar, vecino del arrabal de Ermita de esta Capital, hijo de Pablo y de ReCasaren, sabe leer y escribir, de estatura, cuerpo, nariz y labios regulares, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negros, barbilla limpia y salpada la cara de viruela, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Basco núm. 12, ó en el Carcel pública de esta provincia, para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5813 que se le sigue por robo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos legales y le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.
 Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros, 19 de Julio de 1893.—Miguel Rodriguez.—Ante mí, Francisco R. Cruz.

Por el presente, llamo y emplazo á los procesados ausentes Nicolás Cruz, indio, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, natural y vecino del arrabal de Binondo, sin ración, hijo de Julio y Joaquina Reyes, Apolinario Arindio, soltero, de treinta y seis años de edad, natural de Binnan, Morong, y vecino del arrabal de Quilapo, sin instrucción hijo de Bartolo y de Bartola asención, de oficio jornalero Aquilina Gallardo, natural y vecino del arrabal de Quilapo, de veintitiete años de edad, de oficio pintor, á fin que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta

Capital, se presenten en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5089 por hurto de dos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
 Dado en Manila á 19 de Julio de 1893.—Miguel Rodriguez.—Ante mí.—P. O., Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 6175 que se instruye en este Juzgado contra desconocido por incendio, se cita, llama y emplaza á Lucina, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado, para declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Manila y Escribanía de mi cargo á 19 de Julio de 1893.—Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Batangas, se cita, llama y emplaza á los dos chinos atajados en el barrio de S. Roque d l pueblo de S. Rafael provincia, en la mañana del veintuno de Marzo último por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, á prestar declaración en la causa núm. 6965 por robo en cuadrilla; en la inteligencia que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Bulacan y Escribanía de mi cargo á 18 de Julio de 1893.—Andrés Alvarez.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.ª instancia del distrito de Batangas, en virtud de la facultad conferida por el título reglamentario de esta provincia, que da lugar al pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fe.
 Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente edicto al ausente Modesto Bulacac, natural y vecino de Cab-cara, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 13221 que se instruye contra él y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo se sustanciará la misma por su ausencia y parándole además los perjuicios que hubiere lugar.
 Dado en Batangas á 8 de Julio de 1893.—Diego Gloria.—Por mandato de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente edicto al ofendido Victorio Umali, residente en el barrio de Batangas, para que por el término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 12747 que se sigue con motivo de lesiones, apercibido de que no hacerlo, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Batangas á 10 de Julio de 1893.—Diego Gloria.—Por mandato de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Batangas, dictada en esta fecha en la causa núm. 6949 en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza a Dionisio, vecino de esta Cabecera, para que en el término de 9 días á contar desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado, para declarar en la referida causa, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
 Sta. Cruz, 17 de Julio de 1893.—José Rabaca.—Por mandato de su Sría., Gonzalo Reyes.

Don Francisco García y Gutierrez, Teniente de Navío Armada y Fiscal del expediente de salvamento de «Don Juan».
 Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los acreedores á los valores que conducía á este vapor español «Don Juan» incendiado en la mar en el día 3 del actual, á que se presenten en la Comandancia de Marina, al objeto de hacer valer sus derechos.
 Manila, 18 de Julio 1893.—Francisco García y Gutierrez.—Por su mandato, Julio Dominguez

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío Armada, Segundo Comandante de Marina de esta plaza, Fiscal de la sumaria núm. 2154 instruida por delito de hurto, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en esta Comandancia de Marina, para declarar en la citada sumaria.
 Manila, 10 de Julio de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandato, Ladislao Afable José.

Don Agustín Pradas y Bienesobas, primer Teniente de Navío Armada de Linea Iberia núm. 69, Juez instructor de la sumaria de orden del Sr. Comandante Militar de Manila, contra el penado de la tercera Compañía de Castigo Disciplinario Alipio Villamor Vello, por el delito de hurto de condena.
 Por el presente requiritoria, llamo, cito y emplazo a Villamor Vello, penado de la tercera Compañía de Castigo Disciplinario, hijo de Pascual y de Benedita, de este distrito, de 31 años de edad, de oficio asistente, estatura regular, cuerpo regular, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, cara larga, nariz chata, boca regular, regular, barba poca, color trigueño, para en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca de oficio de instrucción de este Campamento á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa, orden del Sr. Comandante Militar de la Bahía de Manila, para que con motivo de haber quebrantado la condena apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. D.) llamo y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, Alipio Villamor Vello, en caso de ser habido lo remita en clase de preso á las autoridades convenientes a este Juzgado de instrucción de este Campamento, para que así lo tengo acordado en diligencias de oficio.
 Parang-parang á 9 de Julio de 1893.—Agustín Pradas y Bienesobas.

Don Ramon Lacueva Llop, 1.º Teniente del 21.º Terceiro de Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida contra el penado de efectos de venta de la pertenencia del pueblo de Balaoang de la provincia de la Union Tan-Sungay, para que en el término de 20 días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de declarar en la provincia de Ilocos Sur, á responder á los cargos que se le imputan, advertido de que si no lo verifica, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.
 Dado en Candon á 12 de Julio de 1893.—Ramon Lacueva Llop.